
Señores:

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal No. 110013103021-2021-00170-00.

Demandantes: BÁRBARA ESCOBEDO SUAZA y otros.

Demandados: ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros.

Llamado en garantía: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y otros.

Asunto: Solicita corrección del auto del 19 de septiembre de 2024.

Respetados señores:

HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito solicitar la corrección del auto del 19 de septiembre de 2024, en relación con el recurso de reposición interpuesto por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. contra el auto admisorio de la demanda, del 10 de junio de 2021 (Archivo 0064, Cuaderno 1).

La corrección solicitada se fundamenta en que, en dicho auto, se resuelve un recurso de reposición que, conforme a los hechos procesales, no ha sido presentado por mi representada. De acuerdo con el expediente, SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. ha intervenido únicamente mediante la presentación del escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, documento que se encuentra en el Archivo 0061, Cuaderno 1, o en el cuaderno 2 del expediente digital.

Además, es relevante precisar que, en la fecha de expedición del auto del 10 de junio de 2021, mi representada aún no había sido vinculada al proceso. Esta vinculación se produjo posteriormente, a solicitud de Allianz Seguros S.A., parte demandada, que solicitó el llamamiento en garantía de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Aclarando finalmente, que el recurso de reposición al que se hace referencia en el auto del 19 de septiembre de 2024, en realidad fue presentado por TRANSPORTES ESPECIALES FÉNIX S.A., según consta en el Archivo 0046, Cuaderno 1 del expediente digital.

Cordialmente,



HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS

C.C. 79.795.035 de Bogotá D.C.

T.P. 108.945 del C.S.Jra.

(DA)